

**FUNDACION GIMNASIO CAMPESTRE  
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACTA # 361**

Correspondiente a la reunión ordinaria  
realizada el 20 de marzo de 2024

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 20 de marzo de 2024, siendo las 7:30 a.m. y previa invitación hecha mediante correo electrónico, se reunieron en sesión ordinaria en las instalaciones del Gimnasio Campestre los miembros del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN GIMNASIO CAMPESTRE, para desarrollar el siguiente orden del día enviado con anterioridad, el cual, una vez puesto a consideración de los asistentes, fue aprobado:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación del Secretario de la Reunión.
3. Aprobación del Acta No. 360.
4. Informe del Rector.
5. Informe de la Dirección Administrativa.
  - 5.1. Estados Financieros a 29 de febrero de 2024.
  - 5.2. Ejecución presupuestal año lectivo 2023 - 2024 a 29 de febrero de 2024.
  - 5.3. Informe de cartera año lectivo 2023 - 2024 a 29 de febrero de 2024.
6. Autorizaciones para contratar.
7. Actualización Régimen Tributario Especial.
  - 7.1. Dictamen de Revisoría Fiscal año 2023.
  - 7.2. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
  - 7.3. Información sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017 para la permanencia en el Régimen tributario Especial.
  - 7.4. Identificación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.
  - 7.5. Autorización para reinversión del excedente neto del año 2023.
  - 7.6. Autorización a la Representante Legal de la Fundación para presentar y surtir el trámite de actualización en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
  - 7.7. Informe de Gestión año 2023.
8. Proposiciones y varios.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Verificación del quórum

Estuvieron presentes en la reunión, los siguientes miembros del Consejo:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Alejandro Revollo Rueda	
María Lucía Casas Pardo (Participación virtual)	Amelia Casas Pardo (Participación virtual)
María Clara Casas Pardo (Participación virtual)	María Clara Arboleda Casas (Participación virtual)
Juan Antonio Casas Pardo (Participación virtual)	Cristina Iregui Casas (Participación virtual)
Natalia Villa García	Juan Santiago Correa Restrepo (Participación virtual)
Pablo Henao Mejía (Participación virtual)	Augusto Donoso Lombana
Jorge Gabriel Salgar Ortiz (Participación virtual)	Francisco Samper Llinás (Participación virtual)

Se excusaron de asistir los doctores Jorge Urreta y Santiago Pinzón. Asistieron como invitados el doctor Ignacio Osuna Soto, rector, y la doctora Carmen Cecilia Gutiérrez Ruiz, directora administrativa.

Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo de la Fundación está conformado por nueve (9) miembros principales y siete (7) suplentes, y que en la reunión estuvieron presentes siete (7) principales y seis (6) suplentes, se establece la existencia del quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas.

Actuó como presidente de la reunión el doctor Alejandro Revollo Rueda.

## 2. Designación del secretario de la reunión

El Consejo designó como secretario de la reunión al doctor Juan Antonio Casas Pardo.

## 3. Lectura y aprobación del Acta # 360

El presidente del Consejo puso a consideración de los participantes el Acta # 359 enviada con anterioridad por correo electrónico, la cual fue aprobada con el voto de todos los asistentes.

## 4. Informe del Rector

Este informe comprendió los siguientes temas:

### 4.1. Orden de San Jorge en el grado de oficial.

El rector informa que la imposición de las condecoraciones de la Orden de San Jorge en grado de oficial a los doctores Francisco Casas y Jorge Salgar se llevará a cabo en la izada de bandera del 19 de abril en su horario habitual de las 10:00 a.m. La imposición de la condecoración del doctor Leonardo Villar Gómez se llevará a cabo en el grado de bachilleres del presente año académico, en la noche del 14 de junio de 2024.

### 4.2. IC3 Movement

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Dirección Seccional Impuestos Bogotá  
División de Servicio al Ciudadano  
Registro de Libros de Contabilidad  
1.32.260

El IC3 Movement es un movimiento mundial dedicado a promover temas de counseling para bachilleres en desarrollo de sus planes de carrera. El rector informa al Consejo que este año, el Gimnasio Campestre es anfitrión de su reunión regional, que se inaugura hoy 20 de marzo en las instalaciones del colegio.

#### **4.3. Roundsquare**

Cómo se había informado en reuniones pasadas, este año el Gimnasio Campestre también es coanfitrión de la conferencia mundial de Roundsquare que se celebra en Colombia entre el 18 y el 22 de septiembre. Esta conferencia está esperando recibir alrededor de setecientos estudiantes que viajan a Colombia de todo el mundo. Como coanfitrión, el colegio se ha comprometido a conseguir familias voluntarias para alojar por dos noches a entre 100 y 150 estudiantes participantes. En este momento, el colegio ha conseguido cuarenta familias dispuestas a recibir estudiantes, y continúa en el proceso de conseguir las familias restantes. En la medida en que todos los colegios anfitriones han reportado dificultad en conseguir familias voluntarias, la alternativa sería contratar habitaciones de hotel para alojar a los estudiantes internacionales restantes.

#### **4.4. Arquidiócesis de Bogotá**

La Arquidiócesis de Bogotá comunicó el día de ayer su autorización para la celebración de sacramentos (bautizos, primeras comuniones, y matrimonios) de los miembros de la comunidad del colegio en la capilla de Santa María de los Caballeros sin necesidad de solicitar permisos especiales. También con el apoyo de la Arquidiócesis, el colegio sigue buscando a un nuevo capellán. En este momento está evaluando un candidato para este cargo.

#### **4.5. Uncoli**

El jueves pasado el colegio fue anfitrión de la final de fútbol masculino de mayores de Uncoli, en una final entre el Gimnasio Campestre y el Colegio Nueva Granada que ganó el Gimnasio Campestre. El rector informa que, en general, hubo un buen comportamiento de las barras.

#### **4.6. CoEd**

El Colegio Marymount implementará a partir de agosto del presente año (próximo año académico) un cambio de horario con un recorte de la jornada escolar, entrando a las 8:30 a.m. y manteniendo su hora de salida. Este horario es similar al de otros colegios, como el Colegio La Montaña. El rector indagará con la rectora del Colegio Marymount cómo ha organizado el horario para entender cómo se cumple con las horas de clase requeridas por ley y evaluar el resultado del nuevo horario.

El rector informa además que en el colegio hemos evaluado nuestro horario y ratificado la estructura general que hoy en día manejamos, aunque se está desarrollando un análisis al interior del comité de dirección sobre posibles alternativas siempre enfocadas en el bienestar de la comunidad estudiantil.

Se identificó que nuestros recreos son más largos que los de otros colegios, pero el rector y el comité de dirección consideran que estos espacios son importantes para nuestra comunidad pues habilitan la construcción de amistades duraderas y adicionalmente dan respuesta a las necesidades de actividad física de nuestros estudiantes.

La dirección del colegio ha recibido información en el sentido que un grupo de papás comunes entre el colegio y el Marymount han empezado a hablar de pedirle al colegio que altere sus horarios para coincidir con los del Marymount. Parte de esa solicitud tiene que ver con que el Marymount tiene una jornada corta los viernes, y el Gimnasio Campestre la tiene los miércoles. El rector no considera este cambio conveniente, porque las tardes de los miércoles se dedican en el colegio a una jornada extendida de trabajo con profesores para planeación y formación docente, así como revisión de casos puntuales por grado, procesos que no son convenientes los días viernes al finalizar la semana. En cuanto a la idea de recortar la jornada, el colegio no tiene hoy en día motivos de fondo para considerar ese cambio. Por el contrario, el Consejo discutió los motivos por los que se justifica la jornada escolar actual y la importancia de evaluar cambios estructurales de alto impacto, como este caso, basados en razones pedagógicas de fondo.

En ese espíritu, el rector se reunirá con las familias que manifiesten abiertamente su interés en este cambio para entender mejor y poder evaluar sus motivaciones. Se vuelve necesario, también, revisar cómo el cambio de horario puede afectar el desarrollo de proyectos de CoEd en el futuro para tomar una decisión es importante considerar motivos que pudieran justificar una modificación del horario que estén bien sustentadas y se justifiquen en términos de bienestar de nuestros estudiantes y el proceso educativo. Finalmente, el rector menciona que en el colegio estarán muy atentos a aprender de los retos y dificultades de implementación del cambio de horario en el Marymount para futuras discusiones sobre el particular.

## **5. Informe de la Dirección Administrativa**

### **5.1. Estados Financieros a 29 de febrero de 2024**

La Directora Administrativa presenta los estados financieros, incluidos a continuación, con corte a febrero de 2024:

FUNDACIÓN GIMNASIO CAMPESTRE								
COMPARATIVO DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA								
(Cifras en millones de pesos)								
Estados Financieros a febrero 29 de 2,024								
ACTIVOS	2,022	%	2,023	%	2,024	%	VARIACIÓN %	VARIACIÓN %
	FEBRERO		FEBRERO		FEBRERO		2024 VS 2022	2024 VS 2023
DISPONIBLE	3,484	5.8%	2,835	4.5%	831	1.2%	-76.1%	-70.7%
INVERSIONES	5,945	9.8%	5,123	8.2%	4,001	5.8%	-32.7%	-21.9%
DEUDORES	1,594	2.6%	2,097	3.4%	3,556	5.2%	123.1%	69.6%
INVENTARIOS	30	0.0%	47	0.1%	23	0.0%	-21.5%	-50.5%
ACTIVO FIJO	49,135	81.3%	52,022	83.3%	60,269	87.4%	22.7%	15.9%
INTANGIBLES	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%		
DIFERIDOS	265	0.4%	332	0.5%	302	0.4%	14.1%	-9.1%
OTROS ACTIVOS	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%		
VALORIZACIONES	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>60,451</b>	<b>100%</b>	<b>62,457</b>	<b>100.0%</b>	<b>68,982</b>	<b>100.0%</b>	<b>14.1%</b>	<b>10.4%</b>

FUNDACIÓN GIMNASIO CAMPESTRE								
COMPARATIVO DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA								
(Cifras en millones de pesos)								
Estados Financieros a febrero 29 de 2,024								
PASIVOS	2,022	%	2,023	%	2,024	%	VARIACIÓN %	VARIACIÓN %
	FEBRERO		FEBRERO		FEBRERO		2024 VS 2022	2024 VS 2023
OBLIGACIONES FINANCIERAS	3	0.0%	7	0.0%	5,407	7.8%	168174.6%	782.0%
CUENTAS POR PAGAR	937	1.6%	1,349	2.2%	658	1.0%	-29.8%	-51.2%
IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS	43	0.1%	47	0.1%	37	0.1%	-13.7%	-21.6%
OBLIGACIONES LABORALES	1	0.0%	4	0.0%	281	0.4%		757.0%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	1,631	2.7%	789	1.3%	185	0.3%	-88.7%	-76.6%
DIFERIDOS	13,643	22.6%	13,095	21.0%	12,666	18.4%	-7.2%	-3.3%
OTROS PASIVOS	148	0.2%	116	0.2%	155	0.2%	4.6%	33.9%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>16,406</b>	<b>27.1%</b>	<b>15,406</b>	<b>24.7%</b>	<b>19,388</b>	<b>28.1%</b>	<b>18.2%</b>	<b>25.8%</b>
<b>PATRIMONIO</b>								
FONDO SOCIAL	2,624	4.3%	2,624	4.2%	2,624	3.8%	0.0%	0.0%
RESERVAS	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%		
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%		
GANANCIAS O PÉRDIDAS ACUMULADAS	14,035	23.2%	14,035	22.5%	18,500	26.8%	31.8%	31.8%
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,284	2.1%	1,033	1.7%	1,522	2.2%	-18.6%	47.4%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,209	2.0%	4,465	7.1%	2,054	3.0%		-54.0%
SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%		
ADOPCIÓN NIIF POR PRIMERA VEZ	24,893	41.2%	24,893	39.9%	24,893	36.1%	0.0%	0.0%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>44,045</b>	<b>72.9%</b>	<b>47,050</b>	<b>75.3%</b>	<b>49,594</b>	<b>71.9%</b>	<b>12.6%</b>	<b>5.4%</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>60,451</b>	<b>100.0%</b>	<b>62,457</b>	<b>100.0%</b>	<b>68,982</b>	<b>100.0%</b>	<b>14.1%</b>	<b>10.4%</b>

FUNDACIÓN GIMNASIO CAMPESTRE								
COMPARATIVO DE ESTADO DE RESULTADOS								
(Cifras en millones de pesos)								
Estados Financieros a febrero 29 de 2,024								
	2,022	%	2,023	%	2,024	%	VARIACIÓN %	VARIACIÓN %
	FEBRERO		FEBRERO		FEBRERO		2024 VS 2022	2024 VS 2023
INGRESOS OPERACIONALES	5,226	100.0%	5,301	100.0%	5,664	100.0%	8.4%	6.9%
EGRESOS OPERACIONALES	4,315	82.6%	4,758	89.7%	4,568	80.6%	5.9%	-4.0%
<b>Resultado Operacional</b>	<b>911</b>	<b>17.4%</b>	<b>543</b>	<b>10.3%</b>	<b>1,096</b>	<b>19.4%</b>	<b>20.3%</b>	<b>101.7%</b>
INGRESOS NO OPERACIONALES	790	100.0%	854	100.0%	960	100.0%	21.5%	12.3%
EGRESOS NO OPERACIONALES	417	52.8%	365	42.7%	533	55.6%	28.0%	46.2%
<b>Resultado No Operacional</b>	<b>373</b>	<b>47.2%</b>	<b>489</b>	<b>57.3%</b>	<b>426</b>	<b>44.4%</b>	<b>14.3%</b>	<b>-12.9%</b>
Impuesto de Renta y Complementarios	-		-		-			
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>1,284</b>	<b>24.6%</b>	<b>1,033</b>	<b>19.5%</b>	<b>1,522</b>	<b>26.9%</b>	<b>18.6%</b>	<b>47.4%</b>

## 5.2. Ejecución presupuestal año lectivo 2023 - 2024 a 29 de febrero de 2024

Al 29 de febrero de 2024 el presupuesto para el año lectivo 2023-2024 se había ejecutado de la siguiente manera:

FUNDACIÓN GIMNASIO CAMPESTRE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO LECTIVO (Cifras en millones de pesos)						
	PRESUPUESTO A FEBRERO/2024	%	EJECUCIÓN A FEBRERO/2024	%	% EJECUCIÓN	
INGRESOS OPERACIONALES	20,591	100.0%	20,729	100.0%	100.7%	
GASTOS OPERACIONALES	19,056	92.5%	18,064	87.1%	94.8%	
Resultado Operacional	1,535	7.5%	2,665	12.9%	73.6%	
INGRESOS NO OPERACIONALES	2,859	13.9%	3,683	17.8%	128.8%	
GASTOS NO OPERACIONALES	1,934	9.4%	1,955	9.4%	101.1%	
Resultado no Operacional	925	4.5%	1,728	8.3%	186.8%	
Imppto de Renta	30		31		103.3%	
Resultado del Ejercicio	2,430	11.8%	4,362	21.0%	79.5%	

En cuanto a las inversiones a la fecha se resumen así:

RESUMEN DE INVERSIONES 29 FEBRERO DE 2024			
TIPO DE INVERSIÓN	(\$Millones)	Tasa	% Participación
<b>FONDOS DE INVERSIÓN (Davivienda Corredores)</b>			
Fondo Interés (a la vista)	2,333	10.88%	58.3%
<b>TOTAL FONDOS DE INVERSIÓN</b>	<b>2,333</b>		
<b>FIDUBOGOTA</b>	<b>1,668</b>	<b>11.79%</b>	<b>41.7%</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>4,001</b>		<b>100.0%</b>

5.3. Informe de cartera año lectivo 2023 - 2024 a 29 de febrero de 2024

La Directora Administrativa informó que el comportamiento de la cartera al 29 de febrero de 2024 y con corte al 14 de marzo, ha sido el siguiente:

	COMPORTAMIENTO DE CARTERA AÑO ESCOLAR 2023-2024											
	Dic. 11 2023		Dic. 31 2023		ene-31 2024		Feb. 20 2024		Feb. 29 2024		Mar. 14 2024	
	\$ miles	%	\$ miles	%	\$ miles	%	\$ miles	%	\$ miles	%	\$ miles	%
Corriente	1,240,726	61%	18,333	2%	60,566	5%	19,610	1%	22,292	2%	19,029	1%
30 DÍAS	30,264	1%	560,316	49%	484,830	40%	770,563	44%	481,147	35%	834,913	45%
60 DÍAS	344,666	17%	247,741	21%	221,729	18%	287,942	16%	222,909	16%	220,935	12%
90 DÍAS	157,801	8%	141,340	12%	162,074	13%	179,651	10%	168,161	12%	181,407	10%
MAS DE 90	270,629	13%	186,526	16%	286,909	24%	495,809	28%	487,576	35%	599,615	32%
<b>TOTAL</b>	<b>2,044,086</b>	<b>100%</b>	<b>1,154,257</b>	<b>100%</b>	<b>1,216,108</b>	<b>100%</b>	<b>1,753,574</b>	<b>100%</b>	<b>1,382,084</b>	<b>100%</b>	<b>1,855,899</b>	<b>100%</b>
FAMILIAS	330		415		330		415		316		319	
ESTUDIANTES	374		486		374		486		354		375	

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Dirección Seccional Impuestos Bogotá  
División de Servicio al Ciudadano  
Registro de Libros de Contabilidad  
1.32.260

De los 40 estudiantes con apoyo económico, 8 todavía tienen cartera pendiente con el colegio. De estos, 6 estudiantes (que corresponden a 5 familias) no han hecho ningún pago en el año académico, de los cuales 2 estudiantes están en grado 11°. La Dirección Administrativa ha mantenido el seguimiento con esas familias.

#### **6. Autorizaciones para contratar**

La directora administrativa solicita autorización al Consejo para la contratación de la compañía que presta servicios de seguridad y vigilancia al colegio. La doctora Carmen Cecilia solicita aprobación para renovar el contrato con Miro Seguridad, la compañía que actualmente presta este servicio.

El valor de la propuesta de este año tiene un aumento del 12.07%, que como es usual corresponde al aumento del salario mínimo legal vigente y contempla los ajustes de disminución de horas laborales semanales de acuerdo con la ley, así como un incremento estimado del salario mínimo a partir de enero de 2025.

El Consejo aprueba esta contratación. Para la renovación del próximo año, se solicita a la Dirección Administrativa hacer una nueva ronda de cotización con otros proveedores.

#### **7. Actualización Régimen Tributario Especial**

##### **7.1. Dictamen de Revisoría Fiscal año 2023.**

Informa la Dirección Administrativa que, en comunicación de fecha 12 de marzo de 2024 enviada al Consejo Directivo, el Revisor Fiscal certifica que los estados financieros de la Fundación Gimnasio Campestre fueron tomados fielmente de los libros y presentan razonablemente la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2023; dictamen que fue enviado con anterioridad por correo electrónico a los miembros del Consejo, y sobre el cual no se manifestó comentario alguno.

**7.2. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.**  
La directora administrativa informó que los estados financieros de la Fundación con corte a 31 de diciembre de 2023 estuvieron a disposición de los miembros del Consejo Directivo durante los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la presente reunión. No obstante lo anterior, dichos estados financieros se adjuntan como ANEXO No. 1 de la presente Acta.

Una vez los Estados Financieros fueron leídos en voz alta, el Consejo Directivo de la Fundación por unanimidad,

**"RESUELVE:**

*Aprobar los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023".*

**7.3.** Información sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017 para la permanencia en el Régimen tributario Especial.

En uso de la palabra la Directora Administrativa señaló que, según lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se requiere que las entidades sin ánimo de lucro constituidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, adjunten una copia del acta del máximo órgano de la entidad en donde se indique:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Interviene el Presidente para manifestarle al Consejo Directivo que la Fundación Gimnasio Campestre cumple con todos estos requisitos para permanecer en el Régimen Tributario Especial y que, en efecto, esta información ya figura en los Estatutos de la Fundación, por lo que solicitó al Secretario de la reunión leer los apartes de los Estatutos en los que figura cada uno de los ítems ya mencionados, de la siguiente forma:

ITEM	ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS
<p>Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 2.-</b> La Fundación carece de ánimo de lucro; por consiguiente, en ningún momento ni sus bienes, ni sus beneficios, valorizaciones, utilidades o rendimientos ingresarán al patrimonio de personas naturales en calidad de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la Entidad, ni directamente ni a través de otras personas naturales o jurídicas.</p> <p><b>ARTÍCULO 22.-</b> Disuelta la Fundación, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos, se procederá a su liquidación por las personas que integren el Consejo Directivo en el momento de la disolución o por la persona o personas que el propio Consejo designe. Los bienes de la Fundación disuelta o el producto de los mismos, según lo disponga el Consejo Directivo, serán <del>traspasados</del> <b>traspasados</b>.</p>



ITEM	ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS
	una vez pagado el Pasivo a favor de terceros, a una o varias instituciones que tengan por objeto el desarrollo de cualquiera de las actividades mencionadas en estos Estatutos y que, además, carezcan de ánimo de lucro.
Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.	<p><b>ARTÍCULO 5.-</b> La Fundación se organiza para dedicar sus esfuerzos y recursos al perfeccionamiento de la educación e instrucción de los niños, buscando proseguir la obra de educación que inició en el año de 1946 un grupo de personas presididas por el doctor Alfonso Casas Morales, respetando y secundando íntegramente las operaciones que ellas le dieron desde un principio, particularmente la inspiración cristiana y espiritualista y el apego a las tradiciones y a los valores de la nacionalidad colombiana.</p> <p>El objeto de la Fundación corresponde a la actividad meritoria señalada en el literal c) del numeral 1° del artículo 359 del Estatuto Tributario.</p>
Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.	Artículos 2 y 22 de los Estatutos de la Fundación, citados anteriormente.

Si bien esta información ya figura en los Estatutos de la Fundación, el Presidente manifestó que era oportuno reiterar en la presente Acta, que la Fundación Gimnasio Campestre cumple con la totalidad de los requisitos arriba mencionados, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección de la Fundación, según lo dispone los artículos 10 y 15, literal a), de sus Estatutos, por unanimidad:

**"RESUELVE:**

*Reiterar que la Fundación Gimnasio Campestre cumple con la totalidad de las siguientes condiciones:*

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación".

**7.4.** Identificación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

De igual manera la Directora Administrativa manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el literal (d) del numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se hacía necesario identificar en la presente Acta a los cargos directivos de la Fundación, entendidos como aquellos quienes toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, en relación con las actividades meritorias de interés general y el acceso a la comunidad.

Por este motivo, procedió a informar que el Consejo Directivo de la Fundación Gimnasio Campestre está conformado por las personas que a continuación se relacionan, quienes ocupan los siguientes cargos directivos:

Nombre de la persona	Cargo	Identificación (C. de C.)
Alejandro Revollo Rueda	Presidente de la Fundación	80.410.666
Natalia Villa García	Miembro principal	52.419.370
Jorge Andrés Urreta Arenas	Miembro principal	79.948.533
Pablo Henao Mejía	Miembro principal	80.091.529
Jorge Gabriel Salgar Ortíz	Miembro principal	79.152.852
María Lucía Casas Pardo	Miembro principal	35.461.800
Juan Antonio Casas Pardo	Miembro principal	79.785.270
María Clara Casas Pardo	Miembro principal	35.467.994
Juan Santiago Correa Restrepo	Miembro suplente	79.570.055
Santiago Pinzón Galán	Miembro suplente	79.784.105
Augusto J. Donoso Lombana	Miembro suplente	79.298.652
Francisco Samper Llinás	Miembro suplente	79.151.568
Amelia Casas Pardo	Miembro suplente	39.684.032
María Clara Arboleda Casas	Miembro suplente	21.070.096
Cristina Iregui Casas	Miembro suplente	1.020.718.627

**7.5.** Autorización para reinversión del excedente neto del año 2023



Teniendo en cuenta que la Fundación a 31 de diciembre de 2023 presentó un excedente de \$2.054.477.512, la Directora Administrativa solicita autorización al Consejo Directivo para reinversión de este valor en el plan maestro de infraestructura que se viene adelantando.

"RESUELVE:

*Aprobar la propuesta de reinversión del excedente neto del año 2023 en las obras del Plan Maestro de Infraestructura que viene desarrollando el Colegio".*

**7.6.** Autorización a la Representante Legal de la Fundación para presentar y surtir el trámite de actualización en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

A fin de surtir ante la DIAN el trámite de actualización en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de la Fundación, conforme a los términos del artículo 19 del Estatuto Tributario y del Decreto 2150 de 2017, el Consejo Directivo,

"RESUELVE:

*Conferir autorización expresa a la Directora Administrativa de la Fundación, Carmen Cecilia Gutiérrez Ruíz, para que, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN GIMNASIO CAMPESTRE, haga el trámite de actualización en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. Igualmente le concede autorización para publicar en la página web de la institución y de la DIAN, la información exigida por el mencionado Decreto".*

Finalmente, y a fin de atender los requerimientos establecidos por el artículo 364-3 del Estatuto Tributario, la Directora Administrativa solicita a los miembros del Consejo Directivo autorización para consultar sus antecedentes personales ante las autoridades correspondientes, autorización que fue concedida por la totalidad de sus miembros

#### **7.7. Informe de Gestión año 2023**

La Directora Administrativa indicó que el Informe de Gestión de la Fundación Gimnasio Campestre con corte a 31 de diciembre de 2023 estuvo a disposición de los miembros del Consejo Directivo durante los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la presente Reunión. No obstante, lo anterior, dicho informe se adjunta como ANEXO N° 2 de la presente Acta.

Una vez el Informe de Gestión fue leído en voz alta, el Consejo Directivo de la Fundación Gimnasio Campestre por unanimidad,

"RESUELVE:

*Aprobar el Informe de Gestión con corte a diciembre 31 de 2023".*

## 8. Proposiciones y varios

El presidente del Consejo informa de una solicitud presentada al colegio por el doctor Carlos Alberto Casas Herrera, antiguo funcionario del colegio, quien hizo uso de una licencia no remunerada durante un período de 10 meses en el año académico 2001-2002. El doctor Casas le informó al colegio que durante una revisión de su historia laboral con fines de jubilación encontró que el colegio no hizo pagos de sus aportes a seguridad social durante esos diez meses.

El colegio pudo verificar los hechos descritos por el doctor Casas, motivo por el cual el presidente solicitó consultar a los abogados externos del colegio sobre las normas aplicables a esta situación. El doctor Mauricio Montealegre de la firma Gómez-Pinzón Abogados emitió un concepto en el sentido de que en efecto existe la obligación de ley de hacer los pagos de los aportes a seguridad social durante las licencias de esta naturaleza. El doctor Montealegre también conceptuó en el sentido de que hacer el pago voluntariamente evita el pago de una sanción que puede ser de entre el 60% y el 200% de la liquidación pendiente. Con base en esa información la Dirección Administrativa preparó un estimado del monto que hay que pagar, y produjo una liquidación en borrador que estima el pago alrededor de cien millones de pesos, incluyendo el monto de los aportes no pagados y los intereses de mora en su pago.

Como estos intereses se continúan causando mientras no se normalice la situación, el presidente solicita al Consejo autorizar el pago a Colpensiones de los aportes no pagados y los intereses correspondientes a dichos aportes durante la licencia no remunerada del doctor Carlos Alberto Casas Herrera. El Consejo aprueba proceder en ese sentido.

El Consejo aprueba el envío de las siguientes mociones de duelo:

- A la familia CUELLAR VÉLEZ, por el fallecimiento del señor Pablo Cuellar Molano, padre de Alejandro Cuellar Vélez, estudiante de sexto grado.
- A los señores JUAN MANUEL CUELLAR WILLS (promoción 73), ALFREDO CUELLAR WILLS (promoción 75), y ALBERTO CUELLAR WILLS (promoción 78), por la muerte de la señora María Cristina Wills de Cuellar.

Respecto al caso de convivencia presentado al Consejo en su reunión anterior, el Rector informa que ha atendido las solicitudes de las autoridades al respecto, y al interior del colegio se sigue adelantando el proceso de convivencia correspondiente.

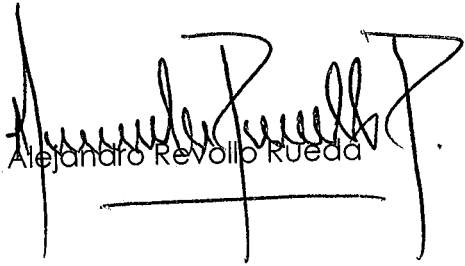
Se propone además hacer una ceremonia de despedida para el doctor Elevel Marsiglia Morales en la izada de bandera del colegio el viernes 10 de mayo.

No habiendo más temas que tratar y agotado de esta manera el orden del día, se dio por terminada la reunión a las 9:30 de la mañana del día 20 de marzo de 2024, y dan fe de su desarrollo quienes a continuación la suscriben:

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Dirección Seccional Impuestos Bogotá  
División de Servicio al Ciudadano  
Registro de Libros de Contabilidad  
1.32.260

El Presidente:



Alejandro Revollo Rueda

El Secretario:



Juan Antonio Casas Pardo